SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-04/2023

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento, a las diecisiete horas del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes, Nelson Orlando Rivas Hernandez, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carraza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Interin.

AGENDA

- 1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
- 2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
- 3. Administración Superior:
 - 3.1. Informes de Administración Superior
 - 3.2. Propuesta de Nombramiento
- 4. Gerencia de Gobierno Corporativo:
 - 4.1. Informe de Gestión de Gobierno Corporativo a diciembre 2022
- 5. Gerencia de Estrategia y Sostenibilidad:
 - 5.1. Informe de Plan estratégico al 31 de diciembre del 2022
 - 5.2. Dashboard de Sostenibilidad
- 6. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:
 - 6.1. Solicitudes varias FIDEAGRO
 - 6.2. Informe semestral de Gestión de Cooperación
- 7. Gerencia de División Comercial:
 - 7.1. Gerencia de Negocios:
 - 7.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 7.1.2. Informe de resultados de metas comerciales al cierre de diciembre de 2022
 - 7.2. Gerencia de Créditos y Cobros:
 - 7.2.1. Solicitudes de Dispensa de Intereses
 - 7.2.2. Solicitudes de Reestructuras
 - 7.2.3. Ofertas de Compra
 - 7.3. Gerencia de Productos y Mercadeo:
 - 7.3.1. Política de Uso de Marca BFA
- 8. Gerencia División de Soporte
 - 8.1. Gerencia de Finanzas
 - 8.1.1. Evaluación del presupuesto a diciembre de 2022
 - 8.2. Gerencia de Administración
 - 8.2.1. Resultado de subasta pública subasta de bienes muebles 02/2022
 - 8.3. Gerencia de Tecnología de Información
 - 8.3.1. Informe semestral de Ciberseguridad al 31 de diciembre del 2022
 - 8.3.2. Propuesta de modificación al Plan Estratégico de Tecnología de Información 2020-2024

- 9. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 9.1. Solicitud de inicio de trámite sancionatorio de multa del contrato 67/2022 de la Libre Gestión 217/2022 denominada adquisición de cheques voucher genéricos.
 - 9.2. Solicitud de nombramiento de administradora de pólizas del programa de pólizas de seguros del BFA
- 10. Gerencia de Cumplimiento:
 - 10.1. Cuarto informe de seguimiento al plan de trabajo 2022

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.°JD-03/2023 de 23 de enero de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

- 3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:
- 3.1 INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
- 3.2 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO
- 4. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:
- 4.1. INFORME DE GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO A DICIEMBRE 2022
- 5. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD:
- 5.1. INFORME DE PLAN ESTRATÉGICO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
- 5.2. DASHBOARD DE SOSTENIBILIDAD
- 6. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:
- **6.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO**
- 6.2 INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DE COOPERACIÓN
- 7. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:
- 7.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:
- 7.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS

- 7.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:
- 7.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES
- 7.2.2. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS
- 7.2.3. OFERTAS DE COMPRA
- 7.3. GERENCIA DE PRODUCTOS Y MERCADEO:
- 7.3.1. POLÍTICA DE USO DE MARCA BFA
- 8. GERENCIA DIVISIÓN DE SOPORTE
- 8.1. GERENCIA DE FINANZAS
- 8.1.1. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO A DICIEMBRE DE 2022
- 8.2. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
- 8.2.1. RESULTADO DE SUBASTA PÚBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES 02/2022
- 8.3. GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
- 8.3.1. INFORME SEMESTRAL DE CIBERSEGURIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
- 8.3.2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN 2020-2024
- 9. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:
- 9.1. SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITE SANCIONATORIO DE MULTA DEL CONTRATO 67/2022 DE LA LIBRE GESTIÓN 217/2022 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CHEQUES VOUCHER GENÉRICOS

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco, presentó solicitud de autorización de inicio de proceso sancionatorio de multa sobre el contrato N°67/2022 de la Libre Gestión 217/2022 denominada adquisición de cheques voucher genéricos.

MARCO LEGAL

El Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso.

El artículo 160 de la LACAP describe el procedimiento para la imposición de sanciones a particulares de la siguiente manera: el responsable de la etapa en que se encuentre remitirá al titular a través de la UACI de la Institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien

haga las veces de esta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas. Para ese efecto el Jefe de la Unidad Jurídica con quien haga las veces de éste, procederá a notificar al contratista el incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su derecho de defensa si así lo estima conveniente. Si el contratista no hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de este aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá acto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley, de la resolución solo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

ANTECEDENTES

El 28 de junio de dos mil veintidós, el Gerente General adjudicó la Libre Gestión 217/2022 denominada **ADQUISICIÓN DE CHEQUES VOUCHER GENÉRICOS** con la empresa R.R. DONELLY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con IVA incluido, nombrando como Administrador del Contrato al licenciado Erick Mauricio Hernández Paredes, Jefe del Departamento de Depósitos y Servicios de la Gerencia de Operaciones o quien haga sus veces.

Con base a dicha adjudicación, el 06 de julio de dos mil veintidós se suscribió el contrato N° 67/2022 con la contratista R.R. DONELLY EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en la cual se establecía que el tiempo de entrega se desglosaba de la siguiente manera: para la producción de los cheques voucher: treinta días hábiles después de aprobado el arte, para el plazo del contrato: dieciocho meses a partir de la orden de inicio, la cual se emitirá una vez recibido los cheques en producción.

En fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, se le notifica al proveedor por medio de correo electrónico que el arte ha sido aprobado e inicia el tiempo de elaboración de cheques, el cual finalizaba el día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

El 14 de diciembre de 2020 la Gerente de Operaciones, Licenciada Violeta de Díaz, informó a la UACI que a partir del uno de diciembre de dos mil veintidós, que Alejandra Saraí Pérez, hará las funciones de la Jefatura del Departamento de Depósitos y Servicios en sustitución del licenciado Erick Mauricio Hernández Paredes.

El 17 de enero de 2023 la administradora del contrato remite memorándum a la UACI, en el cual establece que el proveedor finalizó la producción de los cheques voucher hasta el día catorce de diciembre de dos mil veintidós, tal como consta en el acta de recepción anexa al proceso, finalizando la producción con veintisiete días de atraso, por lo que solicita se inicie el trámite sancionatorio de multa.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la UACI, por las razones antes expuestas, los informes emitidos por la Administradora del contrato y los artículos 85, 96, 158 y 160 de la LACAP y 81 RELACAP recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso sancionatorio de multa del contrato N°67/2022 de la Libre Gestión 217/2022 denominada **ADQUISICIÓN DE CHEQUES VOUCHER GENÉRICOS** con la contratista R.R. DONELLY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la mora de 27 días calendario en la producción de los cheques voucher; y b) Comisionar al Gerente de Gobierno Corporativo para que realice el procedimiento establecido en el Artículo 160 LACAP

Se solicita que el presente punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-48/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que el Banco adjudicó el proceso de Libre Gestión 217/2022 denominado ADQUISICIÓN DE CHEQUES VOUCHER GENÉRICOS a la empresa R.R. DONELLY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la cual se suscribió el contrato N° 67/2022 en fecha seis de junio de dos mil veintidós.
- ii. Que según consta en el informe realizado por la Administradora de la Orden de compra y las actas de recepción correspondientes, la contratista realizó la entrega con retraso.
- iii. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 85, 93, 158 y 160 de la LACAP, es procedente iniciar el trámite sancionatorio de imposición de multa por la entrega extemporánea del suministro objeto del contrato.

RESUELVE: a) AUTORIZAR el inicio del proceso sancionatorio de multa del contrato N°67/2022 de la Libre Gestión 217/2022 denominada ADQUISICIÓN DE CHEQUES VOUCHER GENÉRICOS con la contratista R.R. DONELLY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la mora de 27 días calendario en la producción de los cheques voucher, y b) Comisionar al Gerente de Gobierno Corporativo para que realice el procedimiento establecido en el Artículo 160 LACAP.

El presente punto es ratificado en esta sesión.

9.2. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA DE PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL BFA

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco presentó solicitud de nombramiento de Administradores de Contrato.

MARCO LEGAL

El Artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que las Unidades solicitantes propondrán al titular para su nombramiento, a los Administradores de Contrato.

El numeral 6.1.7 de la Política de Adquisiciones y Contrataciones del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación o Concursos Públicos y Contratación Directa; así como nombrar a los administradores de contrato de los procesos de Licitación o Concursos Públicos y Contratación Directa.

ANTECEDENTES

El 26 de septiembre de 2022 Mediante resolución N° JD 417-2022 de la sesión 38-2022, la Junta de Directores adjudicó los programas de seguros del Banco, por el plazo de 12 meses, comprendido del 31 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2023, ambas fechas a las 12.00 horas, para los grupos 1, 2, 3, 4, y 6; para el grupo 5, el plazo será de 12 meses contados a partir del 26 de diciembre de 2022 al 26 de diciembre del 2023, ambas fechas a las 12:00 horas (...)

Asimismo, mediante la resolución JD citada, se nombró como administradores de las pólizas: "i) para las pólizas de daños nombrar a la licenciada Sandra Nayira Santana Flores, Jefa del Departamento

Administrativo o quien haga sus veces; ii) para las pólizas de Vida y Gastos Médicos a la Licenciada Denisse Lissette Aguilar de Sagastume, Coordinadora de las funciones del Jefe de Departamento de Desarrollo y Compensación, o quien haga sus veces, quienes actuarán en representación del Banco en la ejecución del contrato a suscribirse, en cumplimiento al Art. 82-Bis de la LACAP"

El 16 de enero de 2023 la Licenciada Karla Vanessa María Durán Bermúdez, Gerente de Administración, en vista de la reestructuración organizativa a partir del uno de noviembre de dos mil veintidós, el Departamento Administrativo migró como Departamento de Pagos para la Gerencia de Finanzas, creándose el cargo de Especialista de Coberturas, nombrándose en dicha posición a Eva Jemima Ávalos Díaz, solicitando se le nombre como Administradora de las Pólizas de Daños.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la UACI, por las razones antes expuestas, la petición realizada por la Gerente de Administración Licenciada Karla Vanessa María Durán y con base en el artículo 82 Bis de la LACAP y el numeral 6.1.7 de la Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA recomienda a la Junta de Directores: a) NOMBRAR a Eva Jemima Ávalos Díaz, Especialista de Coberturas o quien haga sus veces, como administrador de las Pólizas de Daños, adjudicada mediante resolución de Junta de Directores N° 417-2022; y b) Que la Licenciada Denisse Lissette Aguilar de Sagastume, Coordinadora de las funciones del Jefe de Departamento de Desarrollo y Compensación, o quien haga sus veces, continúe como administradora de las pólizas de Vida y Gastos Médicos.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-49/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que como parte de la reestructuración organizativa realizada en el Banco ciertas funciones fueron trasladadas de una gerencia a otra.
- ii. Que la Gerente de Administración solicitó el cambio de administradora de las Pólizas de daños
- iii. Que de conformidad a lo establecido en artículo 82 Bis de la LACAP y el numeral 6.1.7 de la Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA, es función de la Junta de Directores realizar el nombramiento de los administradores

RESUELVE: a) Nombrar a Eva Jemima Ávalos Díaz, Especialista de Coberturas o quien haga sus veces, como administrador de las Pólizas de Daños, adjudicada mediante resolución de Junta de Directores N° 417-2022; y b) Que la Licenciada Denisse Lissette Aguilar de Sagastume, Coordinadora de las funciones del Jefe de Departamento de Desarrollo y Compensación o quien haga sus veces, continúe como administradora de las pólizas de Vida y Gastos Médicos.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

10. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:

10.1. CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 2022

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecinueve horas de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS Directora Propietaria FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA Director Propietario RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO Directora Suplente ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ Director Suplente JOSE LEON BONILLA BONILLA Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ POLÍTICA DE USO DE MARCA BFA
- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN 2020-2024

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.